

IMPORTANCIA DE LA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR Y AUDITOR EN PLANES DE ESTUDIO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONALES

Dr. Luis Arturo Contreras Durán
luiscduran@hotmail.com

Fecha de recepción: 27 de Septiembre del 2016

Fecha de aceptación: 25 de Noviembre del 2016

RESUMEN

Actualmente el ejercicio de la contaduría y la auditoría implica un alto sentido ético y plena conciencia de las responsabilidades, que conlleva el actuar de un contador y de un auditor; las Instituciones de Educación Superior deben de reconocer su papel esencial en la formación de profesionistas con estas características.

En la administración pública, el actuar incorrecto de los servidores públicos podría suponer una omisión en la prevención o detección por parte de un auditor, lo que puede dañar su imagen de objetividad, independencia, responsabilidad y de aplicación ética. En las empresas, la responsabilidad del contador tiene que ir en sintonía con la confianza del empresario y en la contratación de una auditoría externa, el beneficio de un quehacer profesionalmente ético direccionará a la empresa hacia su pleno desarrollo.

Por lo anterior se considera importante que las instituciones de educación superior, enfatizen la ética y la responsabilidad del contador y del auditor en sus planes de estudio. El presente estudio ubica si en las universidades se han considerado estas experiencias educativas, tanto en sus licenciaturas como en sus posgrados.

PALABRAS CLAVE

Ética. Responsabilidad. Instituciones

ABSTRACT

Currently the accounting and auditing exercise implies a high ethical sense and full awareness of the responsibili-

ties, which entails the act of an accountant and an auditor; The Institutions of Higher Education must recognize their essential role in the training of professionals with these characteristics.

In the public administration, the mismanagement of public servants could lead to an omission in the prevention or detection by an auditor, which may damage their image of objectivity, independence, responsibility and ethical application. In companies, the responsibility of the accountant has to be in tune with the confidence of the entrepreneur and in hiring an external audit, the benefit of a professionally ethical work will direct the company towards its full development.

Therefore, it is considered important that institutions of higher education, emphasize the ethics and responsibility of the accountant and the auditor in their curricula. The present study locates if in the universities they have considered these educative experiences, as much in its degrees as in its postgraduate.

KEY WORDS

Ethics, Responsibility Institutions.

INTRODUCCIÓN

El índice de la percepción de la corrupción en México, en su posición de ranking puede verse como ha sido su decremento en las posiciones a pesar de cierta continuidad en los puntos históricamente obtenidos; sin embargo denota un fracaso contundente en los intentos de anticorrupción.

Ante todo esto el gobierno actual, ante la presión social y la exigencia de todos los sectores por contrarrestar este mal, ha establecido el Sistema Nacional Anticorrupción el cual se decreta en 2016 y en donde en un primer momento crea y/o modifica siete leyes.

En este contexto pudiésemos estar sentados a la espera de los resultados, ya en la aplicación de todo el Sistema Nacional Anticorrupción, pero es claro que es un proceso que tardará en varios casos algunos años.

Es necesario la reflexión, pero sobre la participación de todos los actores sociales para aportar y acrecentar los esfuerzos para permitir que el ciudadano mexicano piense de manera diferente. Las instituciones de educación superior tienen una alta responsabilidad de coadyuvar en este proceso, con una visión integral de solución al problema.

Pareciera que las instituciones de educación superior no estamos haciendo la tarea que nos corresponde en materia de ética y responsabilidad de nuestros profesionistas. Este trabajo plantea la necesidad que las instituciones de educación superior pongan mayor énfasis en generar profesionistas con alto valor ético y conscientes de su responsabilidad en todos los sentidos. Las licenciaturas y los posgrados deben reflexionar sobre esta impostergable necesidad.

I. GENERALIDADES

La ética es la parte de la filosofía que trata del conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

La ética normativa es la parte de la ética que define cómo derivar normas y reglas que deben seguirse para tener un comportamiento ético.

La ética aplicada consiste en llevar a la práctica la ética (a través de reglas específicas) a los diversos ámbitos de la actividad humana (familiar, social, profesional, etcétera).

La ética de acuerdo a la real academia española "es el conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida". (española, 2014)

Históricamente, "la Ética Nicomáquea es el primer tratado sistemático de ética en el mundo occidental. Pertenece a la tradición comenzada por Sócrates y continuada por Platón, que enfatiza la supremacía de nuestra naturaleza racional y la naturaleza teleológica del universo.

Él insiste en que el principio moral básico es inmanente

a las actividades de nuestra vida diaria, y que sólo puede ser descubierto mediante el estudio de esas actividades. Según Aristóteles respecto a la ética creía que la libertad de elección del individuo hacía imposible un análisis preciso y completo de las cuestiones humanas, con lo que las "ciencias prácticas", como la política o la ética, se llamaban ciencias sólo por cortesía y analogía". (Salón, 2013)

El primer razonamiento de este trabajo se debe de encaminar a la situación de corrupción que vive nuestro país, para poder entender el planteamiento de este trabajo. La corrupción como es de entender de todos los ciudadanos es un mal persistente que pareciera ser en crecimiento; la corrupción en nuestro país no se ha dado en los últimos años no puede decirse un fecha determinada, pero lo importante es que ha dañado a nuestra nación, la polarización de las clases sociales es evidente y el daño a las finanzas públicas lo es aún más.

La corrupción la debemos de entender como "Acción de incitar o forzar a una persona a realizar actos contrarios a la moral o a la ley". (Española) Tanto es corrupto el que ofrece como el que acepta en un acto ilegal.

La percepción a nivel mundial en nuestro país ha aumentado en la estadística proporcionada por Organización para la Transparencia Internacional muestra lo siguiente:

Tabla 1. INDICE DE CORRUPCIÓN

Fecha	Ranking de la Corrupción	Índice de Corrupción
2016	123°	30
2015	95°	35
2014	103°	35
2013	106°	34
2012	105°	34
2011	100°	30
2010	98°	31
2009	89°	33
2008	72°	30
2007	72°	35
2006	70°	33
2005	65°	35
2004	64°	30
2003	64°	36
2002	57°	36
2001	51°	37

Fecha	Ranking de la Corrupción	Índice de Corrupción
2000	59°	33
1999	58°	34
1998	55°	33
1997	47°	27
1996	38°	33
1995	32°	32

2015Comparativa: Índice de Percepción de la Corrupción 201

En este Ranking de corrupción gubernamental publicada por la organización para la transparencia internacional, en el 2016, México se ubica en la posición 123 de 176 países considerados dentro de esta estadística, y que refiere a la percepción de sus habitantes sobre la existencia de corrupción en el sector público; la primera tabla que se muestra ubica al estudio a partir de 1995, en ese sentido el 2016 ha sido la peor ubicación dentro de este ranking.

El índice de percepción de corrupción, clasifica a los países considerando 0 (cero) como la percepción de altos niveles de corrupción, a 100 (cien) que es la percepción en muy bajos niveles de corrupción del sector público que tienen sus habitantes, en razón de esto, históricamente en 1997 fue la puntuación más baja por nuestro país, con 27 puntos es decir en ese año la percepción de corrupción fue la más alta en la historia; de ahí en 2004, 2008, 2011 y ahora en el 2016 es en segundo puntaje más bajo en el mapa histórico de esta estadística, es decir de mayor percepción de la corrupción.

Por otra parte la posición del ranking varia no necesariamente en forma proporcional con el índice de corrupción, ya que los otros países pueden estar haciendo mejor su "tarea" con respecto a la corrupción, y empeorará su posición para aquellos países que no tiene o han fracasado en sus políticas anticorrupción.

Desde 1995 donde México se ubicó en el lugar 32 solamente en 2001 y 2015 tuvo una relativa mejoría, pero lo relativo es considerando que desde la fecha señalada y de un lugar 32 ahora se coloca en 2016 en el 123, ya que todos esos años se ha considerado progresivamente un aumento; por eso los años considerados como mejora son relativos. Pero es importante observar que la peor

caída ha sido del 2015 al 2016 donde se bajaron 28 posiciones, ya que en el 2015 México se encontraba en la posición 95 y en la 123 para el año 2016.

En este estudio México muestra una desmejoría relativa al 14.29 por ciento solo superado por Yemen, Siria, Sudán del Sur, Santa Lucía, Kuwait, República Centro Africana, Baréin y Barbados; los países que porcentualmente mejoraron en su percepción son Granada, Islas Salomón y Corea del Norte, en ese orden. El país que ocupa la mejor posición en este ranking internacional es Dinamarca y Nueva Zelanda, ocupando ambos la primera posición en segundo lugar se encuentra Finlandia, Suecia y Suiza. De América Latina, Uruguay en el lugar 21 y Chile en el lugar 24; del contenido americano Canadá es el mejor posicionado en el lugar 9.

El índice de la percepción de la corrupción en México, en su posición de ranking puede verse como ha sido su decremento en las posiciones a pesar de cierta continuidad en los puntos históricamente obtenidos; sin embargo denota un fracaso contundente en los intentos de anticorrupción.

Ante todo esto el gobierno actual, ante la presión social y la exigencia de todos los sectores por contrarrestar este mal, ha establecido el Sistema Nacional Anticorrupción el cual se decreta en 2016 y en donde en un primer momento crea y/o modifica siete leyes; en general estas leyes dirigen la actuación de los entes fiscalizadores hacia el combate a la corrupción e integran al sector privado en este marco, considerando que si bien es cierto la parte de gobierno es donde se percibe la mayor corrupción, también es que ha habido complicidad con las empresas; las siete leyes en mención son: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, esta ley define como coordinarán y colaborarán las instituciones encargadas de combatir la corrupción y su funcionamiento como un sistema, trabaja mediante un comité Coordinador que determina la elaboración y evaluación de las políticas anticorrupción así como los mecanismos de participación ciudadana.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la Ley encargada de establecer las obligaciones que todos los servidores públicos tienen que cumplir, los tipos de corrupción, así como todos aquellos procedimientos para la detección, investigación y sanción; debe tener una visión clara para que no exista ningun-

na mala interpretación y así facilitar el trabajo de los jueces.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, su mayor responsabilidad es la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal encargado de juzgar a los posibles actos de corrupción que investiguen las autoridades. Garantiza que un cuerpo autónomo sea quien juzgue las faltas administrativas graves.

Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta reforma es quien da marcha atrás a la desaparición de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la reincorpora como el órgano de gobierno encargado del control interno de la Administración Pública Federal. Una de sus nuevas competencias será la de resolver faltas administrativas no graves (las faltas graves serán juzgadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa). De esta manera se garantizara que quienes decidan sobre los actos de corrupción no sean subordinados de los acusados.

Reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, estas reformas hechas a esta Ley dotarán a la Auditoría Superior de la Federación de mayores facultades y herramientas de investigación, que permitan una fiscalización en tiempo real de los recursos federales. Y por primera vez permitirán que se fiscalicen participaciones estatales.

Reformas al Código Penal, esta Ley llamada también Ley 3 de 3 propone la tipificación clara de los actos de corrupción y establece procesos de investigación y sanción específicos. Esto debe reflejarse de la misma manera en adecuaciones al Código Penal para poder castigar con cárcel los actos de corrupción graves.

Ley de la Fiscalía General de la República, esta Ley nos sirve principalmente para perseguir penalmente los actos de corrupción, esto nos conlleva a la necesidad de crear una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción que tenga autonomía técnica y presupuestal, y que cuente con todas las facultades y herramientas de investigación necesarias. Sólo así se garantizará una investigación autónoma de los delitos de corrupción.

Estas nuevas leyes y reformas son solo un preámbulo inicial de lo que se pretende sobre el combate a la corrupción en nuestro país, en términos generales la Ley General Anticorrupción da soporte a todo el proceso y especifica respon-

sabilidades procesos; haciendo énfasis en la importancia de la Auditoría Superior de la Federación y sobre todo concluye una incertidumbre demás de tres años sobre la figura de la Secretaría de

la Función Pública y con este sistema se vuelve a incorporar como Secretaría de Estado.

Otro punto importante, muy relevante, es la incorporación en su título tercero del Sistema Nacional de Fiscalización, este sistema ya existía y tiene como objetivo homogenizar y armonizar el quehacer de los entes fiscalizadores gubernamentales en todo el país, de inicio es una iniciativa de la Auditoría Superior de la Federación que observó que a nivel nacional en la función fiscalizadora, se realizaba doble función y existía disparidad en los procesos de revisión; de ahí nace el Sistema Nacional Anticorrupción que involucra por supuesto a la Auditoría Superior de Federación y a todos sus similares en cada uno de los estados; además incorpora a la Secretaría de la Función Pública y a todas la Contralorías de los estados, al igual que a las de los municipios. Ahora ese Sistema Nacional de Fiscalización es Ley General, al incorporarlo al título tercero de la Ley General Anticorrupción. El cambio es muy significativo porque ahora lo que señale este sistema se vuelve obligatorio para todos los entes fiscalizadores y sancionable en su omisión.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, controvertida desde su inicio ya que es la llamada ley 3 de 3; aunque no fue publicada como las organizaciones no gubernamentales exigían, si considera procesos adicionales como por ejemplo incorpora la declaración de conflicto de interés, adicional a la declaración patrimonial y a la declaración del ISR; además establece como posible participante de los actos de corrupción a efecto de ser sancionable a las empresas privadas.

Ley de la Fiscalía General de la República, la cual contempla la creación de una fiscalía especializada en el combate a la corrupción; sin embargo a nivel federal todavía no es creada, por supuesto no hay titular; esta creación será una parte medular para el logro de los objetivos que plantea el Sistema Nacional Anticorrupción. Una vez creada la parte federal cada uno de los Estados deberá de realizar lo propio en la creación de fiscalías estatales; siendo un nombramiento apartidista, objetivo, de esencia ciudadana, solo así podrá tener credibilidad. Como se ha visto en los párrafos anteriores pareciera positivo las acciones de los tres poderes de gobierno para

el combate a la corrupción, sin embargo podrán existir estas siete leyes y crear otras, pero lo más importante será su cumplimiento, ese ha sido y será el gran reto para este sistema. Se requerirá entonces de mucha voluntad política de todos los partidos políticos para no intervenir a conveniencia de los intereses de cada uno de ellos y prevaleciendo el interés de la nación.

En este contexto pudiésemos estar sentados a la espera de los resultados, ya en la aplicación de todo el Sistema Nacional Anticorrupción, pero es claro que es un proceso que tardará en varios casos algunos años.

No sería justo para la generaciones venideras que solo quedaremos como espectadores, en este intento por combatir la corrupción, obviamente dándole el voto de confianza a nuestros gobernantes de que estas leyes si serán efectivas y si aplicarán tal y como se plantea; si solo esperamos a los resultados, es que no entendemos que para combatir la corrupción se requiere, además de la participación de la ciudadanía un cambio cultural.

Es preocupante escuchar y observar encuestas nacionales en donde un alto porcentaje de los entrevistados justifica los actos de corrupción y los ve como algo normal, esa es nuestra realidad, la gente ya se acostumbró a hechos que involucran un acto ilegal. Es por eso que se plantea que ante la cultura de nuestro país, en el sentido de este tema, la aplicación de las leyes tendrán un gran reto.

Es necesario la reflexión, pero sobre la participación de todos los actores sociales para aportar y acrecentar los esfuerzos para permitir que el ciudadano mexicano piense de manera diferente.

Las instituciones de educación superior tienen una alta responsabilidad de coadyuvar en este proceso, con una visión integral de solución al problema. Los actos de corrupción a nivel nacional y en el caso específico del Estado de Veracruz, dejan en claro que los funcionarios involucrados ostentan como mínimo un título de licenciatura, inclusive algunos con grado de maestro y otros de doctor.

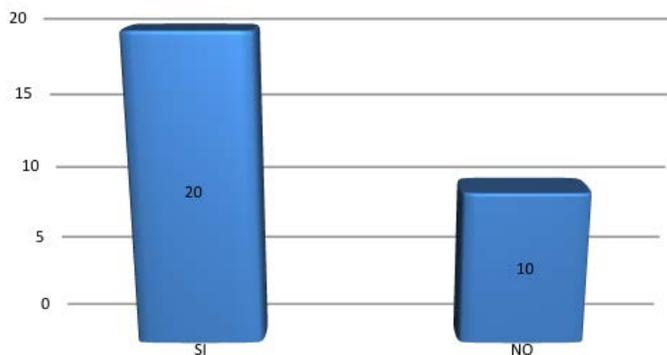
Debería de ser lógico que las personas con menos estudios o inclusive los que no cuenta con ellos, serían los más susceptibles a un acto corrupto ante su ignorancia de leyes, procesos administrativos etc.; sin embargo resulta que las personas que han tenido la posibilidad de estudios a nivel superior son las que están involucradas en actos ilegales. Es paradójico que se estén preparando profesionistas para cumplir con las leyes, mejorar pro-

cesos, aplicar correctamente los recursos etc., pero en el ejercicio profesional pareciera todo lo contrario, obviamente no es referencia a la generalidad, queda claro que son casos específicos, pero como en caso de Veracruz, en donde el ex gobernador, y hoy prófugo de la justicia, pareciera que dio la instrucción que todos sus subalternos hicieran un saqueo generalizado.

Es decir un grupo minúsculo de profesionistas dio un atraso de casi treinta años a un Estado, con una insensibilidad sobre el daño social haciendo más pobres a los pobres y quitando la oportunidad a miles de trabajadores y de futuros profesionistas, con una total falta de ética y muy poca visión de sus responsabilidad y de las implicaciones legales. En el caso de Veracruz la cadena de corrupción evidentemente llega al gobierno federal, por omiso durante dos sexenios seguidos, inclusive hasta la fecha.

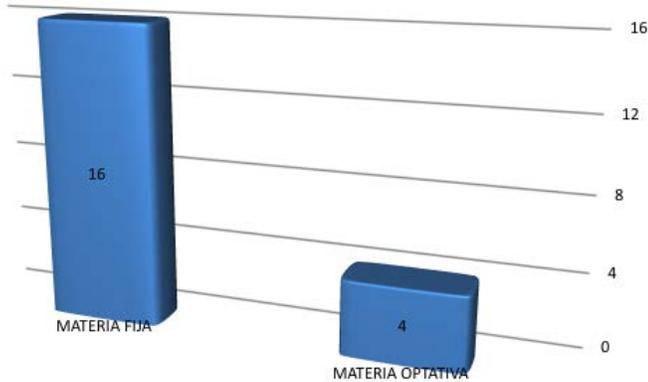
Ante esta reflexión pareciera que la instituciones de educación superior no estamos haciendo la tarea que nos corresponde en materia de ética y responsabilidad de nuestros profesionistas. Este trabajo plantea la necesidad que instituciones de educación superior pongan mayor énfasis en generar profesionistas con alto valor ético y conscientes de su responsabilidad en todos los sentidos. Las licenciaturas y los posgrados deben de reflexionar sobre esta impostergable necesidad.

En este sentido se realizó un estudio en treinta Universidades a nivel nacional en donde se centró en las respectivas facultades de contaduría revisando cada uno de sus planes de estudio arrojando como resulta lo siguiente:



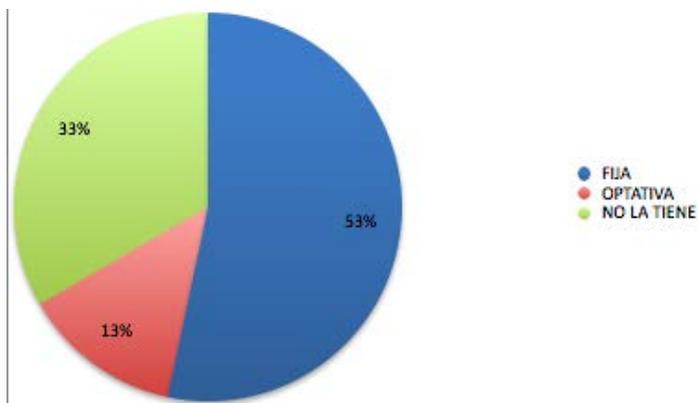
Gráfica 1. De las que contemplan en su Plan de Estudios un programa de Ética y Responsabilidad. Elaboración Personal.

De las 30 Universidades públicas y privadas 20 Universidades su contemplan un programa de Ética y 10 no la consideran; cabe hacer mención que las 20 Universidades se considero tanto como una materia fija como optativa, sin embargo hay que considerar que en el aspecto de la optativa como se verá en la próxima gráfica puede como considerarse como no ideal bajo el argumento que es necesario involucrar a la totalidad de los alumnos.



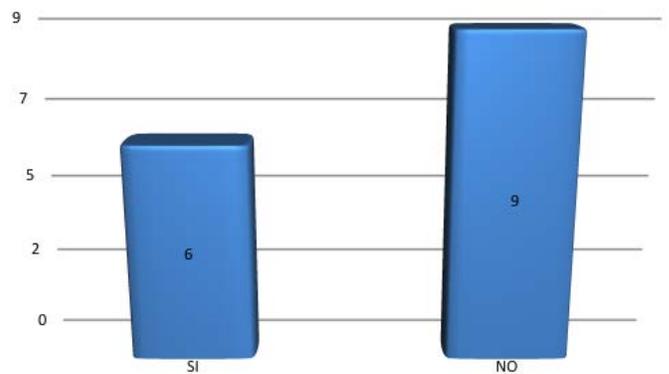
Gráfica 2. Universidades que contemplan en su Plan de Estudios un programa de Ética y Responsabilidad como materia fija u optativa, Elaboración Personal.

De las 20 Universidades que si consideran un programa de Ética y/o Responsabilidad en su carrera de contaduría, 4 de ellas la consideran con optativa. Si esta optativa la consideramos como no óptima y considerando 10 IES que ni siquiera la tienen contemplada haría un total de 14 Universidades es decir un 46.6% de las Universidades en muestra no tiene un valor aceptable para el estudio.



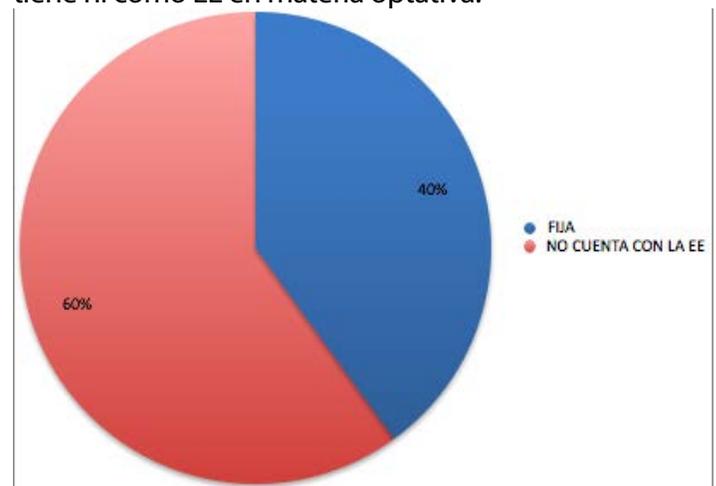
Gráfica 3. Universidades Nacionales con la EE de Ética y Responsabilidad en sus programas educativos de Contaduría. Elaboración Propia

De 30 de las Universidades existentes en el país, se examinó su plan de estudios para la licenciatura de contaduría, con base en el análisis realizado se encuentra que tan solo un 54% de ellas cuentan con la materia de ética y responsabilidad profesional, como obligatoria, un 13% como optativa dentro de su plan de estudios y por otra parte el 33% no contiene a la materia dentro de su plan de estudios para dicha licenciatura.



Gráfica 4. Universidades que cuentan con un posgrado en Contabilidad y/o Auditoría y cuentan con la EE de Ética y Responsabilidad. Elaboración Propia.

Podemos decir que está investigación se hizo en 15 Universidades Nacionales, que cuentan con un posgrado en Contabilidad y/o Auditoría; de estas solamente seis Universidades cuentan con la materia de Ética y Responsabilidad como EE fija y que de las nueve restantes no la tiene ni como EE en materia optativa.



Gráfica 5. Universidades Nacionales con la EE de Ética y Responsabilidad en sus programas educativos de posgrados en Contabilidad y/o Auditoría. Elaboración Personal.

Se hizo un estudio en algunos posgrados nacionales que en su oferta académica tengan un posgrado relacionado con contabilidad y auditoría y que en su plan de estudios tuvieran la EE de Ética y Responsabilidad de las 15 Universidades que se tomaron como muestra que esto equivale a nuestro 100% se llegó a la conclusión que solo el 40% de estos posgrados tienen como obligatoria la EE de Ética y Responsabilidad y el otro 60% no cuenta con dicha EE y no la tiene ni como mínimo en optativas.

Como se ha hecho referencia y se ha observado en la gráficas estadísticas y porcentuales, no todas las instituciones de educación superior a nivel nacional consideran una materia de ética y responsabilidad social o equivalente.

Como se ha señalado la importancia que todas las instituciones de educación superior reconozcan a la Ética y a la Responsabilidad Profesional como materias indispensables en su plan de estudios. La contaduría y la auditoría son profesiones que encausan a egresados a posiciones vitales en el ejercicio de recursos públicos y en el desarrollo sostenido de las empresas; por ello las instituciones formadoras de estos profesionistas tienen la responsabilidad de formarlos con un sentido Ético y Responsable y demostrarse así mismas como figuras transformadoras de nuestra sociedad.

CONCLUSIONES.

- 1.- La corrupción es un problema social que impacta a todo sector y que implica afectaciones económicas como nación y que polarizan las estructuras sociales.
- 2.- Se refleja un alto porcentaje de profesionistas involucrados en actos de corrupción, en donde las instituciones de educación superior deben de realizar el contexto de la formación de los estudiantes.
- 3.- No todas las facultades y posgrados de contaduría y/o auditoría, de instituciones de educación superior tanto publicas como privadas contemplan en sus planes de estudio la ética y la responsabilidad profesional como obligatorias.
- 4.- Es necesario realizar acciones para cumplir, en instituciones de educación superior, como ejes de cambio y transformadores hacia una cultura sen-

sible y solidaria.

- 5.- Las reformas y creación de leyes han ubicado sobre todo la figura del auditor como responsable de la aplicación y funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 6.- Los contadores y auditores son ejes fundamentales en su accionar profesional; son ellos como ejecutivos de empresas y entidades publicas, como contadores, como miembros de entes fiscalizadores o como ejecutores de auditorias externas; en cualquier función su formación ética y ubicación de su responsabilidad contribuirá al cambio social y cultural en el combate a la corrupción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CRIME, U. N. (n.d.). Retrieved from <http://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corruptcao/>
- española, A. d. (2014, Junio 12). Real Academia Española . Retrieved Febrero 7, 2017, from Real Academia ESpañola : <http://dle.rae.es/?id=H3y8I-jj%7CH3yay0R>
- Española, D. d. (n.d.). The Free Dictionary. Retrieved from The Free Dictionary: <http://es.thefreedictionary.com/corruptcion>
- IMCO, S. (2016, mayo 31). IMCO. Retrieved febrero 09, 2017, from IMCO: imco.org.mx/politica_buen_gobierno/las-siete-leyes-del-sistema-nacional-anticorruptcion/
- macro, D. (n.d.). Índice de Percepción de la Corrupción. Retrieved from Índice de Percepción de la Corrupción: <http://www.datosmacro.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/mexico>
- Salón, L. d. (2013, Mayo 13). Libreta de Salón. Retrieved Febrero 7, 2017, from Libreta de Salón : <http://libretadesalon.blogspot.mx/2013/02/algunos-filosofos-y-sus-posturas-ante.html>

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. INDICE DE CORRUPCIÓN

- Gráfica 1. De las que contemplan en su Plan de Estudios un programa de Ética y Responsabilidad. Elaboración Personal.
- Gráfica 2. Universidades que contemplan en su Plan de Estudios un programa de Ética y Respon-

sabilidad como materia fija u optativa, Elaboración Personal.

- Gráfica 3. Universidades Nacionales con la EE de Ética y Responsabilidad en sus programas educativos de Contaduría. Elaboración Propia
- Gráfica 4. Universidades que cuentan con un posgrado en Contabilidad y/o Auditoría y cuentan con la EE de Ética y Responsabilidad. Elaboración Propia.
- Gráfica 5. Universidades Nacionales con la EE de Ética y Responsabilidad en sus programas educativos de posgrados en Contabilidad y/o Auditoría. Elaboración Personal.